

RESOLUCIÓN No. 02-1613

(Bucaramanga, 15 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ajustan los Derechos Pecuniarios y Complementarios de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2026, para el año lectivo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y /

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 76 establece las funciones de los Consejos Directivos de los establecimientos públicos y dispone en el literal e) aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo.

Que el Estatuto General de la Institución dispone las funciones del Consejo Directivo y en su artículo 16 literal 6) establece *“Aprobar el proyecto de presupuesto de la institución para su presentación a la Asamblea Departamental”*

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-038 de fecha 27 de julio de 2026 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-038 de fecha 27 de julio de 2026 en su artículo 5º autoriza al señor Rector de la Institución para que ajuste los Derechos Pecuniarios de la vigencia 2027, de conformidad con lo autorizado por el Gobierno Nacional en el porcentaje de incremento SMMLV para el año 2027.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el valor de la **INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES** a ingresar a los distintos programas académicos presenciales y virtuales ofertados por la Institución, para el año lectivo **2027**:

INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES	Valor 2027
TÉCNICOS - TECNOLÓGICOS - ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 340.376

PARÁGRAFO. La Inscripción del nivel **TÉCNICO PROFESIONAL AL NIVEL TECNOLÓGICO** y del nivel **TECNOLÓGICO AL UNIVERSITARIO**, no tendrá valor para estudiantes Activos y Egresados de las UTS durante el año lectivo **2027**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el valor de las **MATRÍCULAS ORDINARIAS** para los programas académicos presenciales y virtuales ofertados por la Institución para la vigencia **2027**, así:

PROGRAMAS ACADÉMICOS	Valor 2027
TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 2.836.466
TECNOLOGÍAS	\$ 2.836.466
NIVEL UNIVERSITARIO	\$ 3.781.955

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de **MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO Y DERECHOS DE GRADO** para el año lectivo **2027** para las modalidades presencial y virtual, así:

MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADOS

MODALIDAD	Valor 2027
PRÁCTICA	\$ 567.293
SEMINARIO	\$ 2.836.466
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 567.293
MONOGRAFÍA	\$ 567.293

DERECHOS DE GRADO

MODALIDAD	Valor 2027
PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 189.098
NIVEL TECNOLÓGICO	\$ 945.489
NIVEL UNIVERSITARIO	\$ 945.489

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar el valor de la matrícula para **DIPLOMADOS Y CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES** programados por la Oficina de Extensión Institucional para el año lectivo **2027**, así:

DESCRIPCION	Valor 2027
ESTUDIANTES – VALOR HORA	\$ 18.910
EGRESADOS O GRADUADOS – VALOR HORA	\$ 28.365
EXTERNOS – VALOR HORA	\$ 37.820

ARTÍCULO QUINTO: Ajustar el valor de la matrícula para el **CURSO INTERSEMESTRAL PRESENCIAL**, conforme a su intensidad horaria por semana, en el semestre lectivo para la vigencia **2027**, así:

SEMESTRE LECTIVO	HORAS	Valor 2027
NÚMERO DE HORAS PRESENCIALES POR SEMANA EN EL SEMESTRE LECTIVO DE LA ASIGNATURA	2	\$ 283.647
	3	\$ 425.470
	4	\$ 567.293

ARTÍCULO SEXTO: Ajustar el valor de la matrícula para los **CURSOS DE INGLÉS** para el año lectivo **2027**, así:

CURSOS	Valor 2027
ESTUDIANTES UTS	\$ 416.015
ESTUDIANTES EXTERNOS	\$ 907.669

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ajustar el valor de **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para el año lectivo **2027** para los programas presenciales y virtuales de los conceptos enunciados en la tabla siguiente

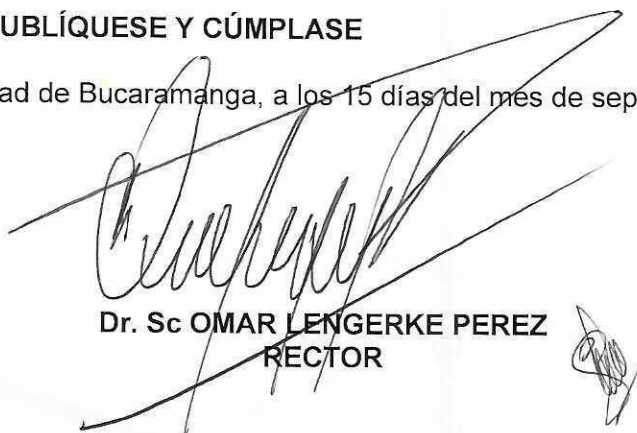
DERECHOS PECUNIARIOS Y COMPLEMENTARIOS	Valor 2027
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 75.639
EXAMEN HABILITACIÓN	\$ 94.549
CERTIFICACIONES	\$ 18.910
CERTIFICADOS DE CALIFICACIÓN POR SEMESTRE	\$ 28.365
MULTAS POR RETRASOS ENTREGA DE LIBROS DE BIBLIOTECA POR DÍA	\$ 5.673
EXPEDICIÓN COPIA AUTENTICADA DIPLOMA DE GRADO	\$ 189.098
EXPEDICIÓN COPIA AUTENTICADA ACTA DE GRADO	\$ 94.549
CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 28.365
ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 378.195
ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS UTS	\$ 189.098
EXAMEN DE VALIDACIÓN O SUFICIENCIA	\$ 472.744
MULTAS POR RETRASO ENTREGA LIBROS DE COLECCIÓN DE RESERVA CENTRO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DÍA HÁBIL	\$ 9.455
VALOR POR HORA DE ASIGNATURAS DE LOS CURSOS NIVELATORIOS PARA LOS NIVELES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	\$ 94.549
CAMBIO DE JORNADA	\$ 189.098

ARTÍCULO OCTAVO: Los Derechos Pecuniarios y Complementarios contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2027 se proyectan con un incremento porcentual del 8% con respecto al valor del SMMLV del año 2026 y de conformidad con lo autorizado por el Consejo Directivo en el acuerdo No. 01-038 de fecha 27 de julio de 2026, en su artículo 5°, serán actualizados al incremento porcentual que decreta el gobierno nacional para el año 2027.

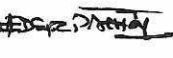
ARTICULO NOVENO: La presente resolución deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los 15 días del mes de septiembre del 2026.


Dr. Sc OMAR LINGERKE PEREZ
RECTOR

Aprobó: **Dr. Alberto Serrano Acevedo** 
Vicerrector Académico

Revisó: **Dr. Edgar Pachón Arciniegas** 
Secretario General

Proyectó: **Elizabeth Lobo Gualdrón** 
Vicerrectoría Administrativa y Financiera